

RESOLUCION 897/2016, de 20 de junio, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en las convocatorias para la constitución, a través de pruebas selectivas, de dos relaciones de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de Técnico, nivel A, una para la contratación temporal y otra para la formación, en situación de servicios especiales.

Mediante Resolución número 673/2016, de 5 de mayo, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, se aprobaron las convocatorias para la constitución, a través de pruebas selectivas, de dos relaciones de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de Técnico, nivel A, una para la contratación temporal y otra para la formación, en situación de servicios especiales. Dicha resolución se publicó en el Boletín Oficial de Navarra el 20 de mayo de 2016.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 4 de junio de 2016. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en la Base 3.1 de la convocatoria, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección de Gestión de Personal, con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1042/2015, de 24 de junio, del Rector de la Universidad de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos en las convocatorias para la constitución de dos relaciones de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de Técnico, nivel A, una para la contratación temporal y otra para la formación, en situación de servicios especiales, que se incluyen como anexos.

Segundo.- Los aspirantes omitidos y excluidos provisionalmente disponen de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la lista provisional para formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

Dichas reclamaciones deberán formularse mediante escrito dirigido a la Sección de Gestión de Personal y presentarse en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra, o en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen contra la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos o subsanen la exclusión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.- Designar, a propuesta de la Junta del PAS, como vocal y vocal suplente del Tribunal Calificador a don Patxi Aranguren Martiarena y doña Juana Hernández Muro, ambos funcionarios de la escala Técnica de Gestión de la Universidad Pública de Navarra.



Cuarto.- Trasladar la presente Resolución y sus anexos a los miembros del Tribunal designado, a los efectos oportunos.

Quinto.- Publicar la Resolución y sus anexos en la página Web de Internet de la Universidad Pública de Navarra <http://www.unavarra.es/servicioRRHH/empleo-publico/pas/procesos-selectivos-abiertos> y el Tablón de Anuncios de la Universidad Pública de Navarra (Edificio Sóforas, Campus de Arrosadía).

Pamplona, 20 de junio de 2016



Joaquín Romero Roldán
Gerente

